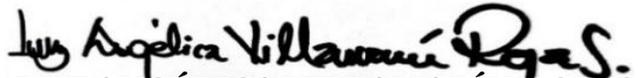




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO EJECUTIVO No 11001 31 05 041 2022 00311 00**, informando que una vez notificada la parte ejecutada no presentó escrito con excepciones. Sírvase Proveer.

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
**Secretaria**

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte ejecutada fue debidamente notificada al correo electrónico que reposa en el certificado de existencia y representación legal (archivo 05) y que una vez vencido el término para proponer excepciones la misma decidió guardar silencio.

Por lo anterior, en virtud de lo consagrado en el inciso 2º artículo 440 del C. G. P. aplicable por disposición del artículo 145 del C. P. T. y S. S. este Despacho dispone **SEGUIR ADELANTE CON EJECUCIÓN** de conformidad con lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

Conforme a lo anterior, se dispone **CONDENAR EN COSTAS**, incluidas en ellas las agencias en derecho, a la ejecutada **SERVICIOS TEMPORALES PROYECTAR SAS** y a favor de la parte ejecutante, en el momento en que se encuentre en firme la liquidación del crédito.

Finalmente, se **REQUIERE** a las partes a través de sus apoderados judiciales, a fin de que aporten la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

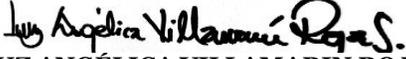


**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N°191 de 15 de noviembre de 2023.

  
LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS  
Secretaria